



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUE**

Ibagué, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARÍA DEL PILAR OLIVEROS LABRADOR
ACCIONADAS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL
RADICACIÓN : 73001-31-10-005-2024-00071-00

Por reunir los requisitos de ley, se **DISPONE:**

1. ADMITIR acción constitucional de tutela promovida por MARÍA DEL PILAR OLIVEROS LABRADOR, contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, por presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo y al debido proceso.

2. VINCULAR al trámite a los demás participantes al concurso PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2022 MODALIDAD INGRESO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

3. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL proceda dentro del término de un (1) día siguiente a publicar en su página web y en sitio asignado para el concurso de méritos PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2022 MODALIDAD INGRESO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, el aviso sobre la interposición de esta acción constitucional junto con el auto admisorio y traslado respectivo, para enterar de la misma a los demás participantes, a fin de que si a bien lo tienen, se pronuncien ante este despacho en el término de 48 horas siguientes a la publicación, al correo electrónico j05fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co **dentro del término de un (1) día siguiente, deberá acreditarse al despacho la publicación respectiva por parte de la entidad. Por secretaría oficiase.**

4. CORRER traslado del documento de tutela a las accionadas por término de un (1) día para que den contestación a lo allí relatado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA ARANA FRANCO
(Rad.2024/00071-00 Ac. tutela)

Firmado Por:
Diana Carolina Arana Franco
Juez
Juzgado De Circuito
De 05 Familia
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582f45cd56b064ac63df574fda9b8fcb5ea1dbe8483dba655691d335a559d855**

Documento generado en 27/02/2024 02:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>